



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN H. D.

VISTO: el EX-2022-00342805-GDEMZA-OSEP#MSDSYD, referenciado: “Adquisición de bolsas y placas para colostomía”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°100/22 del Director General Ad Referendum del H. Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos, se autorizó a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite Licitación Pública relativa a la adquisición de Bolsas y Placas de Colostomía y Contratación del Servicio de Logística y Distribución de los Módulos en toda la Red Farmacéutica de la Provincia de Mendoza, según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas regentes; con una vigencia por el término de Cuatro (04) meses o hasta agostar Stock de las cantidades adjudicadas, que al respecto demanden pacientes ostomizados afiliados a la OSEP incluidos en el Plan N°51; invirtiéndose en ello hasta un importe total de Pesos Nueve Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 90/100 (\$9.779.448,90).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública PROCESO COMPR.AR N°11/2022 y realizado el Acto de Apertura resultó la presentación de Cinco (05) Oferentes:

MEGAMEDICA S.R.L.....	\$8.387.987,50
COOPERATIVA FARMACEUTICA DE MENDOZA LTDA.....	\$1.020.000,00
BIOLATINA SRL.....	\$5.925.332,30
(Cotiza Oferta alternativa)	
DISSAN S.R.L.....	\$7.362.568,70
DROGUERÍA COMARSA S.A.....	\$4.671.986,40

Que integrada la Comisión de Preadjudicación y procedido a la evaluación de las distintas propuestas, se aconseja adjudicar por las razones y argumentos que constan en Acta celebrada al efecto, previo haberse requerido *Mejora de Oferta* a la firma COOPERATIVA FARMACEUTICA DE MENDOZA LTDA. por ser única oferente del Renglón N°12 y a las firmas DISSAN S.R.L. y MEGAMEDICA S.R.L. a fin de evaluar los importes totales cotizados, estando previsto lo actuado en el marco de las previsiones del Art.132° inc. k) pto.2 de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y c.c. Decreto N°1000, las cuales resultaron con cotización menor a las presentadas, según abajo se detalla:

COOPERATIVA FARMACEUTICA DE MENDOZA LTDA



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Renglón N°12.....\$ 996.000,00

DISSAN S.R.L.

Renglones N° 01, 02, 03, 04, 05,09, 10 y 11.....\$6.174.053,50

MEGAMEDICA S.R.L:

Renglones N°06, 07 y 08\$ 490.038,00

Que se agrega Resumen de Preadjudicación elaborado por la Subdirección de Compras y Suministros advirtiendo las siguientes consideraciones:

- *que los Renglones N° 01, 02, 03 y 11 se preadjudican a la firma DISSAN S.R.L, debiendo ser compatibles entre sí de acuerdo a lo establecido en pliego de Especificaciones Técnicas. Siendo la oferta más conveniente en la sumatoria de los renglones.*
- *que los Renglones N°09 y 10 se preadjudican a la firma DISSAN S.R.L, debiendo ser compatibles entre sí de acuerdo a lo establecido en pliego de Especificaciones Técnicas. Siendo la oferta más conveniente en la sumatoria de los renglones.*
- *que en los Renglones N°06, 07, 08 la oferta de la firma BIOLATINA S.R.L, resulta DESESTIMADA por no ajustarse a lo solicitado, se solicita con anillo simil karaya y en la descripción técnica de lo ofertado, no cotiza con anillo simil karaya.*
- *que obra comprobante ajustado al Ejercicio 2022, con cargo a las partidas N°412 “Bienes Corrientes” y N°413 “Servicios”.*

Que el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones allí formuladas.

Que la Dirección de Servicios Administrativos destaca la normativa que a continuación se invoca:

Art.132° - Ley N°8706: “...El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:

Inc. d) *Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...”.*

Inc. k) *“Requerir mejoras de ofertas a los oferentes cualquiera sea el procedimiento aplicado.....en los siguientes supuestos: Pto.2- “Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal”.*

Art.149° - Decreto/Acuerdo N°1000/15: *Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta*



GOBIERNO DE MENDOZA

**OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA**

en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...”;Derecho a Aceptación o Rechazo: El Órgano Licitante, se reserva el derecho de aceptar o rechazar, en todo o en parte, las propuestas sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna...”.

Que obra dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, sin observaciones en cuanto a aspectos jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido, corresponde proceder a su adjudicación.

Por ello; y de acuerdo con lo informado por el Departamento de Asesoría Técnica, con el VºBº de la Dirección de Servicios Administrativos,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º - Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA Proceso COMPR.AR N°11/2022 relativa a la adquisición de Bolsas y Placas de Colostomía y Contratación del Servicio de Logística y Distribución de los Módulos en toda la Red Farmacéutica de la Provincia de Mendoza; destinados a satisfacer necesidades Cuatrimestrales que al respecto demandan pacientes ostomizados afiliados a la OSEP incluidos en el Plan N°51; conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Acta de Preadjudicación, a favor de las firmas, renglones y montos que abajo se detallan, por un importe total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 10/100 (\$8.615.916,10):

OFERENTE: DISSAN S.R.L.....\$6.174.053,50
Renglones N°: 01, 02, 03, 04, 09, 10 y 11.

OFERENTE: BIOLATINA S.R.L.....\$ 955.824,60
Renglón N°: 05.

OFERENTE: MEGAMEDICA S.R.L.....\$ 490.038,00
Renglones N°: 06, 07y 08

OFERENTE: COOPERATIVA FARMACEUTICA DE MENDOZA LTDA.
Renglón N°: 12.
Servicio de Recepción, Custodia y Preparación de Módulos de Colostomía y Distribución a la Red de Farmacias de la Provincia de Mendoza
Cantidad Estimada Mensual..... 1.200 módulos



GOBIERNO DE MENDOZA

**OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA**

Importe Unitario Adjudicado.....\$ 830,00
Importe Subtotal Adjudicado.....\$ 996.000,00

Facturación y Pago Del Renglón N°12: Se tomará como base el precio unitario adjudicado para dicho renglón aplicado a la cantidad de módulos efectivamente entregados.

Vigencia de la Contratación: A partir de la efectiva prestación por un período de 4 meses o hasta agotar stock de las cantidades adjudicadas, lo que suceda primero

Importe Total Adjudicado.....\$8.615.916,10

ARTÍCULO 2º - Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones del Art.132º incs. d) y k) pto.2 y Art. 139º de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza, sus modificatorias, Art.149º y c.c. del Decreto Acuerdo N°1.000/15 y Art.40º inc. f) de la Ley N°4373/63 y sus modificatorias; imputándose el gasto con cargo a las Partidas N°412 “*Bienes Corrientes*” y N°413 “*Servicios*” al Presupuesto del Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago, requiera a los adjudicatarios la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos.

ARTÍCULO 4º- Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N°06 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 04-03-2022

g.g.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EX-00342805 adjudicar LICITACION PUBLICA adq. bolsas y placas de colostomia

Datos Generales

Nº de Expte: **00342805-EX-2022**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**